

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 270/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de septiembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

**VISTO**: El Expte N° 24869/07-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007" y.

**CONSIDERANDO**: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 26 de agosto del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 41.389.266,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo**: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

**Tercero**: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES